



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo con garantía real del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Nit. #899.999.284-4 contra LUIS ALFREDO BRIÑEZ VARGAS c.c. #72.308.706. 41001-41-59-004-2022-00551-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano ubicado en la Kr 28 B #1-6 LT 7 MZ 94 Urbanización Peñón Redondo de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada LUIS ALFREDO BRIÑEZ VARGAS, con folio de matrícula # 200-151883 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
LilianaQ.